



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de Sustanciación No. 426

Radicación: 41001-31-10-003-2019-00521-01

Neiva, Huila, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

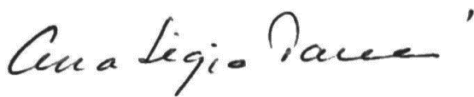
Ref. Proceso de Unión Marital de Hecho promovida por JORGE ELIECER GAITAN VALENCIA en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FLORA MARÍA VERA

Ante la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar, se pudo constatar que el demandante confirió poder especial al abogado Carlos Andrés Sarmiento Naranjo, para que, en su calidad de Defensor Público, represente sus intereses al interior del proceso de la referencia.

Por ser procedente, este Despacho **DISPONE:**

Reconocer personería al Defensor Público, Abogado CARLOS ANDRÉS SARMIENTO NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.996.659 de Garzón, (H) y T.P. 257175 del C.S.J, para actuar como apoderado del demandante Jorge Eliecer Gaitán, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0011d703856180006b0774232fe7971156d30cb26a1dad2d831e19ed4090cd67**

Documento generado en 03/05/2023 08:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>